

de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares de Educación Especial —dos para deficientes mentales y una para deficientes de lenguaje— y Dirección con función docente.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: Médano (EI). Se rectifica la Orden ministerial de 3 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), aclarándose que por haber sido suprimida la unidad de niños y convertida en mixta la de niñas por Orden ministerial de 21 de enero de 1975, el resultado de la ampliación hecha por Orden ministerial de 3 de agosto de 1977 es de una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Florida. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) referente a la Escuela graduada de esta localidad, en el sentido de que solamente se produjo por dicha Orden ministerial la transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas en mixtas, pero ninguna supresión de unidades, puesto que ya por Orden ministerial de 21 de enero de 1975 habían sido suprimidas una de niños y una de niñas y quedaban en el Centro otras dos unidades, una de cada sexo. La Orden ministerial de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) que amplía esta Escuela graduada con la creación de una unidad, dejándola en tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, sigue vigente.

Municipio: El Rosario. Localidad: Barranco Grande. Se rectifican y aclaran las Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) en las que por error se hizo figurar al Colegio Nacional «Bethencourt y Molina» como perteneciente al Municipio de Barranco Grande, localidad Barranco Grande, significando que debe entenderse que el Municipio es El Rosario, localidad Barranco Grande. En cuanto a su composición es de 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: Laguna de Santiago. Se anula la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1972, que integró esta Escuela graduada en la de Playa de Santiago, Municipio Alajeró. Y se suprimen por esta Orden las tres unidades escolares de Educación General Básica que la componían (una de niños y dos de niñas), por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Santiago Apóstol», de la Playa de Santiago (Alajeró), reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Silos. Localidad: La Caleta. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que por motivo de constituirse el Colegio Nacional comarcal de Los Silos modificó la Escuela graduada de La Caleta, suprimiendo una unidad escolar de niñas y convirtiendo en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes. La Orden debió suprimir la unidad escolar de niños y transformar en mixtas las dos unidades escolares de niñas restantes, quedando con ello constituida una Escuela graduada de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso, que funcionarán en locales adaptados y reconociéndose al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Los Silos, actualmente denominado «Aregume», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Los Silos. Localidad: San Bernardo. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que por motivo de constituirse el Colegio Nacional comarcal de Los Silos, modificó la Escuela graduada de San Bernardo, que contaba con una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y Dirección con curso, suprimiendo una unidad escolar de niños, con lo que quedaban dos unidades escolares de niñas y repitiéndose erróneamente la supresión en otro lugar de la misma Orden, diciendo que se suprimía una unidad escolar de niñas y quedaban una de niños y otra de niñas. La Orden debió simplemente transformar en unidades escolares de asistencia mixta las tres unidades escolares de que constaba la Escuela graduada. Por la presente Orden se amplía el Centro con la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local adaptado, quedando así constituida una Escuela graduada de tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Los Silos. Localidad: San José. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que por motivo de constituirse el Colegio Nacional comarcal de Los Silos, suprimió la unitaria de niños y la unitaria de niñas en esta localidad, debiendo entenderse que a sus Profesores titulares se les reconoce el

derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, actualmente denominado «Aregume», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, y que en la localidad de San José quedan creadas dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, quedando así constituido el Centro de Educación Preescolar con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales prefabricados y Dirección con curso.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Tacoronte. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que pone en funcionamiento el Colegio Nacional «María Rosa Alonso», con 22 unidades escolares y Dirección con función docente, para hacer constar que por dicha Orden ministerial debieron crearse solamente 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, quedando integradas y trasladadas al nuevo edificio tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, que formaban parte de la Escuela graduada existente en la localidad, que queda reducida a una unidad escolar de niñas denominada «Santa Catalina», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se hace constar además que por dicha Orden ministerial adquirió el Centro el carácter de Colegio Nacional comarcal, cuyo ámbito abarcarán en principio a las localidades de El Adelantado, La Caridad, Ciudad de Waque, Lomo Colorado, Los Naranjeros, El Prix, todas ellas del mismo municipio, así como a los lugares de El Chupadero, Guayonje, Miranda y Tagoro, pertenecientes también al municipio, pero que no figuran en el Nomenclátor de Estadística, en las cuales habrían de llevarse a cabo en el futuro supresiones por concentración escolar en este Centro, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares de dichas localidades que se suprimieran para esta comarcalización, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, lo cual ahora se ratifica expresamente, pero exceptuando a la localidad de La Caridad, que ha sido afectada posteriormente e incluida en la comarcalización del Colegio Nacional de Los Naranjeros, hecha por Orden ministerial de 25 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo). Se amplía además el Centro por la presente Orden, creándose una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, con lo que su composición será de 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, siendo su domicilio en Camino de los Laureanos.

#### Provincia de Soria

Municipio: Berlanga de Duero. Localidad: Ciruela. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974, en el sentido de que el Municipio es Berlanga de Duero y no Ciruela, como por error se había hecho constar, al mismo tiempo se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Berlanga de Duero al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### 6061

ORDEN de 25 de enero de 1978 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho plan de estudios entrará en vigor en el curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona

## Primer curso

Metodología de la Ciencia.  
Estadística aplicada a las Ciencias humanas I.  
Historia de la Filosofía.  
Introducción a la Pedagogía.  
Psicología general I.  
Este primer curso es obligatorio y común para las tres Secciones (Filosofía, Ciencias de la Educación y Psicología) que integran dicha Facultad.

Para los cursos segundo y tercero del primer ciclo cada Sección ofrece su propio plan de estudios.

## SECCION DE FILOSOFIA

## Segundo curso

Cada alumno elegirá cinco asignaturas de entre las siguientes:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia antigua.  
Historia de la Filosofía y de la Ciencia medieval.  
Historia de la Filosofía y de la Ciencia, siglos XV-XVII.  
Lógica I.  
Sociología.  
Filosofía de la Naturaleza.  
Antropología.  
Fundamentos biológicos de la Personalidad.

## Tercer curso

Cada alumno elegirá cinco asignaturas de entre las siguientes:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia, siglos XVIII-XIX.  
Historia de la Filosofía y de la Ciencia del siglo XX.  
Lógica II.  
Filosofía del Lenguaje.  
Ética.  
Estética.  
Teoría del Conocimiento.  
Ontología.

## SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

## Segundo curso

Fundamentos biológicos de la Personalidad.  
Teoría de la Educación.  
Estadística aplicada a las Ciencias humanas II.  
Antropología.  
Sociología de la Educación.  
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en segundo curso de la Sección de Ciencias de la Educación.

## Tercer curso

Didáctica I.  
Medición y evaluación educativas.  
Historia de la Educación.  
Psicología evolutiva.  
Teoría del Aprendizaje.  
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en tercer curso de la Sección de Ciencias de la Educación.

## SECCION DE PSICOLOGIA

## Segundo curso

Psicología general II.  
Metodología aplicada a las Ciencias humanas.  
Antropología cultural.  
Estadística aplicada a las Ciencias humanas II.  
Psicometría.  
Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en segundo curso de la Sección de Psicología.

## Tercer curso

Fundamentos de Biología.  
Psicología evolutiva.  
Historia de la Psicología.  
Psicodiagnóstico.  
Técnica de Investigación social.

Curso común y obligatorio para los alumnos inscritos en tercer curso de la Sección de Psicología.

Observación general: El conocimiento de las lenguas vivas —francés, inglés, italiano, alemán, portugués, etc., además de las propias— es indispensable en los diversos estudios de la Facultad. En las disciplinas históricas se hace indispensable, además, el conocimiento de las lenguas latina y griega (en algunos casos también las lenguas árabe y hebrea). Los Departamentos de la Facultad podrán exigir dichos conocimientos en la medida necesaria al nivel superior y universitario de los estudios o atendiendo a su grado de especialización.

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6062

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica de Monesterio, S. A.», con domicilio en Sevilla-1, Pastor y Landero, 31, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Monesterio, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:  
Línea eléctrica aérea de baja tensión, a 220/127 V., para distribución de energía en la localidad de Monesterio, realizada con conductor de aluminio-acero trenzado, con sección de 3,5 por 159, 3,5 por 95, 4 por 50, 4 por 25, 3,5 por 10, 4 por 4 y 2 por 4 milímetros cuadrados, grapeado directamente en fachada o, en su defecto, sobre apoyos de hormigón, en calle Ramón y Cajal, plaza Ramón y Cajal Queipo de Llano y Hornos.

Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de energía en baja tensión a la localidad de Monesterio.

Presupuesto: 914.765 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 14.208/9.305.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—272-D.

6063

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª MS/ce-43909/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 42 de la línea 25 KV., San Boi-Perafita-Prats de Llusanés.

Final de la misma: E. T. «Polideportivo» 2503.

Término municipal a que afecta: Prats de Llusanés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,026 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—240-D.